



ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado III de las Instrucciones de la Subsecretaría del M.E.C. para el comienzo del curso escolar 2008-09 y concretamente con el punto tercero de las referidas Instrucciones, esta Dirección Provincial **ACUERDA**:

1º.- Abrir plazo para la presentación de solicitudes, que comprenderá desde el día **16 de junio hasta el 25 de junio, ambos inclusive**, para que quienes deseen ser incluidos en las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en especialidades que hayan sido convocadas por la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo, cumplimenten la solicitud correspondiente y acompañen la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos Anexo II.

2º.- Requisitos para formar parte de las listas de interinos:

A) Listas de los cuerpos y especialidades convocados por la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo.

- Solicitar ser incluido en las listas de aspirantes para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.
- Presentarse a los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de F.P., convocados por Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo, caso de haberse convocado su especialidad. *(Se entenderá por "presentarse" el haber realizado íntegramente la fase de oposición).*
- Reunir los requisitos generales para el ingreso al cuerpo al que se aspira.
- Estar en posesión de las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad que para especialidad se indican en el Anexo III.
- De la posesión de estas titulaciones estarán exentos quienes hubieran obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición, así como quienes tengan una experiencia docente de, al menos, tres cursos académicos como funcionario interino en el mismo Cuerpo y especialidad de los solicitados, con asignación de número de registro de personal y hayan seguido formando parte de las listas de interinos a la finalización del curso 2007/08. A estos efectos, se entenderá como curso académico el desempeño durante el mismo curso de, al menos, cinco meses y medio del puesto de trabajo.



B) Listas de los cuerpos y especialidades no convocados por la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo.

Se consideran prorrogadas las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad correspondientes al curso 2007/2008, manteniendo los aspirantes el mismo orden que hubieran tenido en aquel curso, siempre que a fecha 30 de junio de 2008 hayan permanecido en las listas de interinidad de ese curso.

3º.- Documentación justificativa.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, cuando así proceda, toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos (Anexo II), entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el baremo y durante el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, aquellos aspirantes que forman parte actualmente de las listas de interinos cuyos méritos les fueron oportunamente baremados para el curso 2007/2008, podrán optar entre:

- a) Acompañar toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos
- b) Únicamente aportar los méritos perfeccionados con posterioridad al 22 de junio de 2007 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2007/2008), siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado.

No será necesario acreditar la experiencia docente en centros públicos cuando ésta se haya prestado en centros de la Dirección Provincial de Ceuta.

4º.- Petición de centros.

Abrir plazo entre los días **16 de junio hasta el 25 de junio, ambos inclusive**, para que:

- **Todos** aquéllos que soliciten ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidad para el curso 2008/09 (**especialidades convocadas** por Orden ECI/774/2008 del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de F.P.)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL
Y DEPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL

C/ ECHEGARAY, S/N
Tfs.: (956) 516640
Fax: (956) 511872

CEUTA

- **Todos** los que forman parte de las listas de aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de F.P. en las **especialidades no convocadas** por Orden ECI/774/2008.

presenten solicitud, usando los impresos disponibles, declarando sus preferencias, en cuanto a Centro y Especialidad, en la asignación de las plazas que haya necesidad de cubrir desde el inicio del próximo curso 2008/09.

Ceuta a 12 de junio de 2.008

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.- Juan José León Molina.